



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM  
RADICADO: 20001-4003007-2020-00516-00.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.  
Demandante: CREDITITULOS S.A.S. NIT. 890.116.937-4  
Demandado: GLADYS MARIA PEREZ FLOREZ. CC: 2.675.0497  
YOGER ALBERTO ARBOLEDA CAJAR. CC: 15171802  
GELBIS MOYA PEREZ.C.C. 77095536

Valledupar, Cesar, 20 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2023 se dispuso el emplazamiento de los demandados, GLADYS MARIA PEREZ FLOREZ, identificado con C.C. 2.675.0497, y GELBIS MOYA PEREZ, identificado con C.C. 77095536, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO HISTÓRICO					
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720200051600					
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/ÚNICA INSTANCIA	Año	2020		
Departamento	CESAR	Ciudad	VALLEDUPAR		
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL		
Tipo Ley	No Aplica				
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar	Distrito/Circuito VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR			
Juez/Juez	ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO	Número	00		
Consecutivo	00516	Interpuestos	00		
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS		
SubClase Proceso	SINGULARES	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>		
INFORMACIÓN DEL SUJETO					
Sujetos Del Proceso					
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto		
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	77095536	GELBIS MOYA PEREZ		
Demandante/Accionante	NIT	89011693740	CREDITITULOS S.A., CREDIT		
Defensor Privado	CEDULA DE CIUDADANIA	10831471800	CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ		
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	26750497	GLADYS MARIA PEREZ FLOREZ		
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	15171802	YOGER ALBERTO ARBOLEDA CAJAR		
INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES					
CREAR ACTUACIÓN					
Ciudad	GENERALES	Tipo Actuación AUTO EMPLAZA			
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación 22/08/2023			
EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS GLADYS MARIA PEREZ FLOREZ Y GELBIS MOYA PEREZ					
Anotación					
<input checked="" type="checkbox"/> Es Privado					
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL		
Días Del Término	15	Fecha Inicio	23/08/2023		
Fecha Fin	12/09/2023	Término			
Total Registros : - Páginas : De					
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)					
Buscar Archivo Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.					
		Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Formato Archivo	Tipo Archivo
		01AUTOEMPLAZA.pdf	2023-08-22	Pdf	Auto Emplaza
		02AUTOEMPLAZA.pdf	2023-08-22	Pdf	Auto Emplaza

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al doctor GILBERTO CARLOS GUERRA MESTRE abogado con T.P.246.334, identificado con cedula de ciudadanía N° 77096384 como curador ad litem de GLADYS MARIA PEREZ FLOREZ, identificado con C.C. 2.675.0497, y GELBIS MOYA PEREZ, identificado con C.C. 77095536. quienes tienen la calidad de demandados en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago. en su dirección para notificaciones judiciales: [gilbertoguerra2584@gmail.com](mailto:gilbertoguerra2584@gmail.com)

**ADVERTIR** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

**SEGUNDO:** Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 04 de noviembre de 2020 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
JUEZ